

1. DATOS GENERALES

Fecha de elaboración del estudio previo : 15 de agosto de 2018

Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : Mayerlin Méndez Mejía

Área de Origen : Bienestar Social Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la rama judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No 2346 del 11 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en sus artículos 3 y 11, se consagra lo siguiente:

"Artículo 3 Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso..."

"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador..."

Circular 092 del 20 de noviembre de 2007, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según lo establece el Artículo 98 de la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, dispuso que cada dirección seccional debe solicitar la asignación de recursos para asegurar la realización de los exámenes médicos ocupacionales para los Servidores Judiciales de su jurisdicción.

Como consecuencia de lo anterior, La Nación, Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, debe asegurar la realización de los exámenes médicos y ocupacionales para los servidores judiciales de las diferentes sedes judiciales del atlántico, por lo cual se hace necesario la contratación de estos servicios con entidades prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Es necesario que tanto la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, como la evaluación medica post-ocupacional o de egreso se realice dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del interesado previa autorización Coordinadora de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo del Área de Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo cual la entidad

contratista, deberá llevar a cabo los exámenes médicos de ingreso y retiro en la ciudad de Barranquilla.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el servicio de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, retiro, reintegro y valoración), para los empleados y funcionarios de la rama judicial en el Departamento del Atlántico, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. TOTAL POR EXAMEN
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	
VISIOMETRIA	1	
AUDIOMETRIA	1	
PERFIL LIPIDICO	1	
TOTAL PROPUESTA		

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

85122201 Valoración del estado de salud individual

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación y obligaciones del contratista.

El servicio de la realización de los diferentes exámenes requerido por la Entidad, deberá ser prestada por una persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal, cuyo objeto social incluya la actividad o servicio que se pretende adquirir.

El contrato de prestación de servicios para la realización de los diferentes exámenes requerido por la Entidad, deberá hacerse de conformidad con las especificaciones mínimas dadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.

Con la realización de los exámenes de salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el centro médico o entidad prestadora del servicio a través del cuerpo médico especialista en seguridad y salud en el trabajo certificara la condición de salud física y mental del funcionario y/o empleado lo que permitirá identificar el estado de salud y las condiciones de aptitud de los funcionarios y servidores judiciales frente a las condiciones del cargo.

El examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular lo debe realizar un profesional especializado en salud ocupacional inscrito en el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2346 de 2007 El examen Médico ocupacional es aquel acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. Debe enfatizarse en la articularidad de la columna

y su funcionamiento.

AUDIOMETRIA: Es la determinación de patología auditiva, disminución de la audición, el cual debe realizarse con equipos de alta tecnología. La audiometría es un examen que cifra las pérdidas auditivas y determina la magnitud de éstas en relación con las vibraciones acústicas, tiene por objeto cifrar las alteraciones de la audición en relación con los estímulos acústicos. Para realizar e interpretar la audiometría es necesario entonces conocer: a) Las vibraciones acústicas; b) La fisiología de la audición y c) La fisiopatología de la audición. Examen que debe realizarlo un profesional en fonología con registro médico del Ministerio de Salud.

AGUDEZA VISUAL: Es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos espaciales con unas condiciones de iluminación buenas. Examen que debe ser realizado por un Optómetra, con registro médico en Ministerio de Salud.

OPTOMETRIA: Es la evaluación del campo visual se detectan defectos de refracción que tiene la persona, como daltonismo, entre otros. Los defectos visuales, por lo general son alteraciones de las lentes del ojo, con la formación del foco de visión en otros lugares que no son en la retina, por lo que se produce la visión borrosa. Se pueden producir bien por alteración de la curvatura de la córnea, o por diferente longitud del globo ocular. A través de este examen se detectan problemas de Miopía, Hipermetropía, Astigmatismo, Presbicia. Este examen debe realizarlo un Optómetra con registro médico en el Ministerio de Salud.

PERFIL LIPIDICO Es un grupo de pruebas solicitadas generalmente de forma conjunta para determinar el riesgo de enfermedad cardíaca coronaria. Las pruebas que conforman un perfil lipídico han mostrado ser buenos indicadores de la posibilidad de presentar un ataque cardíaco o apoplejía provocados por obstrucción de los vasos sanguíneos (endurecimiento de las arterias). Está compuesto por exámenes de laboratorio de Colesterol, triglicéridos, colesterol HDL, colesterol VLDL, colesterol LDL, a través de una muestra de sangre total en ayunas. El perfil lipídico incluye el colesterol total, el HDL-colesterol (denominado a menudo "colesterol bueno"), el LDL-colesterol (denominado a menudo "colesterol malo") y los triglicéridos. El informe incluirá valores adicionales calculados como la relación HDL/colesterol o cálculos basados en los resultados del perfil lipídico, edad, sexo y otros factores de riesgo.

El perfil lipídico se utiliza como guía para decidir cómo debe ser tratada una persona en situación de riesgo. Los resultados del perfil lipídico son considerados conjuntamente con otros factores de riesgo conocidos de la enfermedad cardíaca para proporcionar un plan de tratamiento y seguimiento.

Para la realización del examen periódico de los funcionarios y empleados se realizará un cronograma por circuitos informando la fecha en que éstos se llevarán a cabo.

La empresa contratista debe realizar el procedimiento establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para la realización de exámenes médicos ocupacionales y presentar un informe periódico, o cada vez que la empresa lo requiera, sobre el diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Así mismo, se deben utilizar los formatos establecidos como: Solicitud de cita médica ocupacional, Solicitud de exámenes paraclínicos, Historia Clínica Ocupacional, Certificado de Aptitud para el Cargo, Recomendaciones médicas ocupacionales, Certificado de Examen Médico ocupacional de Retiro, y, los que la empresa adopte de acuerdo al proceso de implementación de Oshas y el Plan de Mejoramiento Continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Seguir paso a paso el instructivo para realizar el informe de diagnóstico de condiciones de salud Rama Judicial y le formato de base de datos seguimiento a la historia clínica ocupacional de los servidores judiciales para la consolidación de los resultados de los exámenes realizados.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

El contratista realizará exámenes médicos ocupacionales de ingreso, de retiro, reintegro y valoración, los cuales deberán ser realizados por el profesional médico con especialidad en salud ocupacional.

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la

programación prevista por el supervisor del contrato.

El contratista deberá contar con la disponibilidad de profesionales para realizar las atenciones médicas.

El contratista se encargara de presentar un informe del valor de los exámenes practicados, y adjunto el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectuó la totalidad de los exámenes requeridos (Perfil lipídico, audiometría, optometría, examen médico con énfasis osteomuscular, hemograma.)

El contratista realizara evaluaciones optométricas y audiometrías por los respectivos profesionales con especialidad en seguridad y salud en el trabajo

El contratista realizara la programación y confirmación de la cita de examen con énfasis osteomuscular y lectura de resultados, de forma directa con cada uno de los servidores judiciales, para lo cual deberá recolectar dicha información en el proceso de toma de muestras de perfil lipídico. El contratista deberá procurar que para la lectura de resultados el servidor cuente de manera previa con los exámenes de perfil lipídico, audiometría, optometría y hemograma.

El contratista deberá realizar la entrega de los resultados y/o certificados de aptitud de los exámenes practicados por correo electrónica, por vía fax o de forma directa al supervisor del contrato.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

Tanto en las evaluaciones medicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones medicas ocupacionales se deberán encontrar acorde con lo establecido en el Artículo 8 de la resolución N° 2346 de 2007, expedida por el ministerio de la protección social.

El contratista suministrara los materiales y equipos necesarios para realizar los exámenes

El contratista adjuntara con la propuesta, la licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente de la empresa y el certificado de Habilitación expedidos por la Secretana de Salud, las Hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestaran el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional

El contratista suministrara la papeleria que se requiera para la realización de los exámenes por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla

El contratista adjuntara con la propuesta, la licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente de la empresa y el certificado de habilitación expedidos por la secretaria de salud; las hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional.

El contratista suministrara la papeleria que se requiera para la realización de los exámenes por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

El contratista entregara un informe final sobre los exámenes realizados en los formatos y procedimientos establecidos por la entidad y al finalizar deberá presentarse el informe de movilidad según los parámetros sugeridos por la legislación y definidos por la entidad, el cual será requisito final para el trámite de pago. (Los formatos

incluyen: formato de modelo de informe de condiciones de salud).

Verificar, actualizar y proponer mejoras viables aplicables a los procedimientos implementados en el desarrollo del subprograma de medicinas preventivas y del trabajo para la dirección seccional de barranquilla.

Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional, correspondiente historia clínica ocupacional que deberá ser conservada por el proveedor.

Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Salud Ocupacional y de Medicina Preventiva y el Trabajo.

Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados.

Los médicos que realicen las evaluaciones de ingreso, periódico, reingreso y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en seguridad y salud en el trabajo vigente.

El proveedor deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la ley 10 de 21990 (Decreto No. 2474 del 7 de julio de 2008) y acreditarán su habilitación en salud de acuerdo con el sistema único de acreditación (SUA).

Los oferentes sean personas naturales o jurídicas deberán allegar al reconocimiento de Personería Jurídica y la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y/o Habilitación, expedida por el Ministerio de Salud, Secretarías Seccionales y Distritales de Salud o por el ente dispuesto en las normas legales.

Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplan con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.12.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 11.899.614)**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla adjunto al presente estudio de conveniencia.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Como los exámenes a realizar dependen de las necesidades que se presenten, no es posible determinar las cantidades exactas para un manejo a precio global, para lo cual se contratara a través del sistema de precios unitarios a todo costo y se agotara el presupuesto hasta llegar a la totalidad del mismo.

El valor máximo del precio unitario a todo costo que podrá ser ofertado por los proponentes ha sido establecido de acuerdo al menor valor de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación

COTIZACIONES RECIBIDAS	
EMPRESA	VALOR COTIZADO
OLIMPUS	\$68.000
LQC	\$90.600
CONTINENTAL	\$105.500

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Este será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantiza que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera. La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3,

concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

**7.2
DOCUMENTACION
REQUERIDA**

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
- ✓ Si el proponente es persona natural:
Copia de cédula de ciudadanía
Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.
- ✓ Si el proponente es persona jurídica:
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
Debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificaciones del Personal Equipo De Trabajo

7.3 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

No.	Clase	Etapa	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	<ol style="list-style-type: none"> 1 Bienes o servicios obsoletos 2 Estudios previos incompletos 3 Elementos o servicios de baja calidad 4 Contratistas inexpertos 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2 Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3 Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pliegos de condiciones erróneos 2 Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2 Conceptos jurídicos 3 Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habituales que no correspondan con la modalidad de contratación	<ol style="list-style-type: none"> 1 Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3 Retraso en la ejecución del presupuesto 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2 Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3 Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1 Delincuencia de los bienes públicos 2 Incumplimiento del contrato 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del RUP 2 Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	<ol style="list-style-type: none"> 1 Desequilibrio económico del contratista 2 Elementos o servicios deficientes 3 Retardo en la atención de necesidades 	Improbable	Moderado	5 (medio)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2 Certificación de cumplimiento 3 Garantías sobre los elementos o servicios 4 Historicos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final

6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	<ol style="list-style-type: none"> Retraso en el inicio de la ejecución del contrato Multas o sanciones establecidas al contratista Inicio del proceso nuevamente 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> Aplicación de multas o sanciones al contratista Comité evaluador y asesor Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	<ol style="list-style-type: none"> Declaratoria de nulidad del proceso Comités extraordinarios para evaluar la situación Inicio del proceso de selección 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes Plegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	<ol style="list-style-type: none"> Retardo en la atención de la necesidad de la entidad Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos Solitud de cambio o modificación de elementos o servicios

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (8) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del
funcionario:

Mayerlin Méndez Mejía

Identificación del
funcionario:

C.C. 55.300.745

Cargo:

Profesional Universitario Grado 11

Dependencia:

Oficina de Bienestar Social y SST

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

DE: El plazo de ejecución del contrato llegará hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto establecido, y empezará a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DE: El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista en la ciudad de Barranquilla

13.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DE: El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, e y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)

El presente estudio de conveniencia se expide a los 15 días del mes de Agosto de 2018.


MAYERLIN MENDEZ MEJÍA
Jefe de Bienestar Social


Recibido
12/08/2018
Hora: 2:30 P.m.

MELISSA BEATRIZ BARRAZA MARTINEZ
COORDINADORA SERVICIO AL CLIENTE



Medicina Laboral Continental
CONTINENTAL

MEDICINA LABORAL CONTINENTAL SAS

Barranquilla

Edificio Continental Medical Center

Cr. 49C # 09-175 Local 103

Tel. 3671528

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su emisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Medicina Laboral Continental S.A.S, por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Medicina Laboral Continental S.A.S

Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique inmediatamente al remitente "

Buenas tardes

Sra. Claudia

De acuerdo a lo solicitado vía telefónica , envío

EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	\$ 30.000
AUDIOMETRIA TAMIZ	\$22.000
VISIOMETRIA	\$20.000
PERFIL LIPIDICO	\$33.000

Quedo atenta

Cordialmente,



Barranquilla, 8 de Agosto del 2018

Señores
RAMA JUDICIAL
Attn: Sr(a). Méndez
Ciudad

Apreciados Señores:

Reciban un cordial saludo En nombre del LABORATORIO QUÍMICO CLÍNICO S.A.S. Y muy especialmente de la Dirección General y Administrativa. Nos permitimos presentarles las tarifas para los exámenes que su empresa solicita:

Exámenes	Tarifa
Examen Médico Osteomuscular	\$ 29.900
Visiometría	\$ 13.500
Perfil Lipídico	\$ 27.900
Audiometría	\$ 19.700

90 600

Si desean la atención de forma inmediata deben realizar la consignación o transferencia a la cuenta corriente No. 4771533745-1 en Bancolombia a nombre del Laboratorio Químico Clínico S.A.S. y en nuestra página web www.laboquimico.com en la

opción **Transferencia por pago en línea** y remitir copia de la transacción al correo resps@barranquilla.laboquimico.com en Barranquilla, o al correo resps@cartagena.laboquimico.com en Cartagena o al correo resps@valledupar.laboquimico.com en Santa Marta, o al correo resps@valledupar.laboquimico.com en Valledupar según sea la ciudad de atención, con copia a guilherme@laboquimico.com deben indicar listado del personal con su número de identificación, anotar el correo donde se enviarán los conceptos de aptitud y tactura, esta operación debe ser antes de la atención.

Para solicitar crédito, deben enviarnos la siguiente documentación:

- Cámara de Comercio con Matrícula mercantil al año en curso (Documento necesario para pago de contado)
- Copia del RUT según la nueva resolución de la DIAN (Documento necesario para pago de contado)
- Certificación Bancaria
- Referencia Comercial emitida por un proveedor de la empresa
- Copia de documento de identificación del Representante Legal

Para eventos extramural deben enviar solicitud al correo eventos@trasmurales.laboquimico.com o al teléfono 3669700 Ext. 141 con nuestra compañera Paola Palma, con quien agendarán hora y fecha del evento. La empresa debe garantizar la atención de todo el personal en un solo día, en caso de quedar pendientes, deben dirigirse al laboratorio a completar sus exámenes

Somos un laboratorio que se encuentra habilitado como Laboratorio de Alto nivel de complejidad por la Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Valledupar, al igual que son reconocidos certificados con Licencia de Salud Ocupacional en nuestras 4 sedes y certificados por el ente Bureau Veritas en la norma ISO 9001:2015.

Trabajamos con el Software SOFIA el cual es un Sistema de Información en línea de gran valor agregado para nuestros clientes y que le brindará a su empresa todas las herramientas e insumos necesarios para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST- que permite diferentes acciones en línea realizadas mediante los filtros de datos e Información que se almacenan. A través del sistema puede llevar un control de las personas enviadas a nuestra Institución, el total de exámenes realizados y el valor invertido, permitiendo proyectar presupuestos para el programa de Medicina Preventiva

BARRANQUILLA
Carrera 58 No. 85 - 26. Cajas. 122
PH: 3669700

CARTAGENA
Manzana 47a Avenida No. 23 - 349
Tel: 3921516 - 3921424

SANTA MARTA
Calle 26 No. No. 3 - 38
Tel: 478000

VALLEDUPAR
Carrera 11 No. 13-06 Local 293
Tel: 3698838

Un servicio al cliente: 018000 517 600 • laboquimico@matvital.com.co • www.laboquimico.com

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

 www.olimpuslab.com
 www.facebook.com/volimpuslab
 servicioalcliente@olimpuslab.com

Barranquilla, Agosto 10 de 2018

Señores:

RAMA JUDICIAL

ATN. DRA. MAYERLIN MENDEZ MEJIA

L.C



REF: COTIZACION DE EXAMENES PARA EL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud le estamos realizando la siguiente cotización:

1	HEMOGRAMA IV	UNIDAD	12.000
2	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	UNIDAD	10.000
3	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	UNIDAD	40.000
4	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	13.000
5	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	UNIDAD	13.000
6	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO	UNIDAD	13.000
7	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	15.000
8	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	10.000
9	EXAMEN MEDICO INGRESO RETIRO Y PERIODICO	UNIDAD	25.000
10	EXAMEN MEDICO POST - INCAPACIDAD	UNIDAD	30.000
11	AUDIOMETRIAS	UNIDAD	15.000
12	VISIOMETRIAS	UNIDAD	15.000
13	ESPIROMETRIAS	UNIDAD	18.000

SEDE BARRANQUILLA

Calle 79 # 48-56

Tel: 312 8804 - 385 79 80

Cel: 3174422432 - 3174274226

SEDE SANTA MARTA

Cra 5 No 268 - 77

Cels: 3174274220 - 3178931319

SEDE CARTAGENA

Calle 5 # 6A-19 Consultorio 404 - 602

Centro Médico Bocagrande

Tel: 6709045

Cel: 3174274225 - 3153824291



VIGILADO por IDEPSALUD

SERVICIOS MEDICOS **OLIMPUS**

-  www.olimpus-ab.com
-  www.facebook.com/olimpuslab/
-  servicioalcliente@olimpuslab.com

Gracias por darnos la oportunidad de cotizar los servicios.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Favor cualquier notificación hacerla llegar a los siguientes emails:

calidad@olimpuslab.com , gerencia@olimpuslab.com

Atentamente,



BEATRIZ ESPINOSA DE CASTRO

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS

NIT. 800.033 723-0



VIGILADO SuperSalud

SEDE BARRANQUILLA

Calle 70 # 48-56
Tel: 366 8864 - 365 79 80
Cel: 3174422432 - 3174274226

SEDE SANTA MARTA

Cia 5 No. 26B - 23
Cels: 3174274220 - 3175931319

SEDE CARTAGENA

Calle 5 # 6A-19 Consultorio 404 - 607
Centro Médico Bocagrande
Tel: 6709045
Cel: 3174274220 - 3150624291